

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	050013333 010 201300755 00
Demandante	JOSE ISAAC VELEZ CRESPO
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Asunto	TRASLADO RESPUESTA A OFICIO

Si bien es cierto que en días anteriores el H. Consejo de Estado profirió auto de unificación señalando que el Código General del Proceso estaba vigente en lo concerniente a los trámites judiciales adelantados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es de anotar que para la fecha de emisión de esa providencia que fue el 20 de mayo del presente año, este Despacho ya había proferido una serie de decisiones en las cuales estuvieron de acuerdo las partes procesales y se tuvieron en cuenta los términos fijados en el Código de Procedimiento Civil.

Dado que los términos iniciales habían comenzado con anterioridad a esa providencia, se debe dar aplicación al artículo 40 de la Ley 153 de 1887 la cual fue modificada por el artículo 625 del Código General del Proceso numeral 5° que indica que los trámites que se habían iniciado bajo el imperio de una ley deben continuar con las normas preexistentes.

En ese orden de ideas este Despacho dando aplicación a esa norma y teniendo en cuenta que la audiencia inicial se celebró el 20 de mayo del año que transcurre, da traslado por el término de cinco (5) días a la respuesta dada por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín al oficio Nro. 574 del 23 de mayo de 2014, de conformidad con el artículo 289 del C. DE PROCEDIMIENTO CIVIL, la cual obra a folios 91 y ss.

Ejecutoriado el presente auto, se fijará nueva fecha para continuar con la audiencia inicial, la cual había sido suspendida.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 16 de septiembre de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cgv